



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 18 de febrero de 2025

VISTO

El EX-2024-01033905-UNC-ME#OAC y lo dispuesto por RR-2023-509-UNC-REC para cubrir un cargo Categoría 3667/1 Agrupamiento Administrativo para desempeñar tareas en el Área Administrativa del Observatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

Que por Resolución Interna 98/2024 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del Concurso.

Que se establecen las fechas para la realización de la prueba de Oposición y Antecedentes del concurso de referencia;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín” ha designado como veedora gremial para este concurso a la Sra. CARNEVALE, María Victoria– legajo N° 49.668.

Por ello;

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Concurso Nodocente Cerrado Interno, Concurso Cerrado General (en el supuesto de que no se cubra la vacante por Concurso Interno) y Concurso Abierto (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores), de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) para desempeñarse en el área administrativa del Observatorio con una dedicación de 35hs. semanales y una retribución mensual acorde a lo dispuesto por el CCT 366/06.

ARTÍCULO 2°: Designar a las siguientes personas como integrantes de la Junta Examinadora, conforme lo dispuesto Ordenanza HCS N° 7/2012:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Cra. Maria Cecilia Lourdes Ortiz (Leg. 51283)



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

Suplente: Sra. Roxana B. Pugliese (Leg. 27.983)

En representación del personal de la dependencia:

Titular: Bib. María del Pilar Maldonado (Leg. 42310)

Suplente: Sra. María Cecilia Quiñones (Leg. 49247)

En representación de la Comisión paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Luciani, Patricia Andrea (Leg. 41813)

Suplente: Machado Verónica (Leg. 42845)

En representación de la Asociación Gremial San Martín:

Veedora gremial: Carnevale, María Victoria (Leg. 49.668)

ARTÍCULO 3º: Determinar que sólo podrán participar del concurso Cerrado Interno y/o Cerrado General los y las agentes que revistan en calidad de permanentes en la misma categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores del mismo u otros agrupamientos y reúnan las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTÍCULO 4º: Disponer que, en caso de declararse desiertas las instancias anteriores, podrán participar en la instancia de Concurso Abierto General todas las personas aspirantes que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso.

ARTÍCULO 5º: Establecer las siguientes **CONDICIONES GENERALES** de acuerdo con lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente:

- Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía
- No estar incluido/a en las prohibiciones del art. 21- Título 3- Decreto N° 366/06 (con los antecedentes deberá presentar certificado de antecedentes policiales autorizado o constancia de solicitud en trámite)
- Tener conocimientos sobre Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, III y IV; Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el personal nodocente de las U.N.C. Título 1 al 7 inclusive. y Ordenanza HCS 7/12. Reglamento de concursos para el personal nodocente de las UNC.

ARTÍCULO 6º: Establecer las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Edad: Tener entre 25 y 45 años.
- Título: Poseer secundario completo (excluyente) preferentemente con orientación administrativo/contable
- Flexibilidad y habilidad para la gestión multitarea.
- Habilidades de comunicación e interacción: ser capaz de comunicarse de manera efectiva con personal del Observatorio y/o de la UNC, tanto personalmente como por medios digitales.



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

- Participar de las capacitaciones que desde la Institución se consideren necesarias en virtud de sus tareas y el lugar de trabajo
- Capacidad de adaptarse a las necesidades de la institución, y de trabajar en un ambiente dinámico y cambiante.
- Capacidad para trabajar en equipo, colaborar con otras personas en forma comunicativa y constructiva.
- Conocimiento en el Área Económica – Financiera (no excluyente):
 - a) Manejo Contabilidad en general, rendición de cuentas, pagos de tesorería, Procesos de compras y gastos.
 - b) Manejo de bancos (conciliaciones bancarias, interbanking, chequeras, etc).
 - c) Confección de Presupuesto.
 - d) Confección de cierre de ejercicio, mensual y anual.
 - e) Rendición de las cuentas financieras.
 - f) Gestión de retenciones.
 - g) Manejo de hojas de cálculo, procesador de texto y correo electrónico.
- Conocimiento en el Área de Personal (no excluyente):
 - a) Liquidación de horas extras.
 - b) Liquidación del SAC.
 - c) Requisitos p/apertura de Legajos UNC
 - d) Certificaciones de Servicio
 - e) Redacción de textos administrativos: notas, informes, notificaciones
 - f) Apoyo administrativo a docentes, alumnos y personal nodocente.
- Manejo Gestión de Documentos Electrónicos (GDE) (no excluyente):
 - a) Módulo GEDO
 - b) Módulo COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)
 - c) Módulo EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS (EE)

ARTÍCULO 7°: Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para la instancia de **Concurso Cerrado Interno** se realizará de manera presencial en la Mesa de Entradas del OAC y virtual a la cuenta mesa@observatorio.unc.edu.ar **desde el 17 hasta el 21 de marzo de 2025 de 09:00 a 13:00 hs. ambas fechas inclusive.**

ARTÍCULO 8°: Establecer que, en caso de no registrarse inscripciones para el Concurso Cerrado Interno, la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes para el **Concurso Cerrado General** se realizará de manera presencial en la Mesa de Entradas del OAC y virtual a la cuenta mesa@observatorio.unc.edu.ar **desde el 26 de marzo hasta 1° de abril de 2025 de 09:00 a 13:00 hs. ambas fechas inclusive.**

ARTÍCULO 9°: Establecer que, en caso de no registrarse inscripciones para el Concurso Cerrado General, la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes para el **Concurso Abierto General** se realizará de manera presencial en la Mesa de Entradas del OAC y virtual a la cuenta mesa@observatorio.unc.edu.ar **desde el 7 de abril de 2025 hasta 11 de abril de 2025 de 09:00 a 13:00 hs. ambas fechas inclusive.**



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 10°: Determinar que las personas interesadas deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza HCS N° 07/12) y enviar antecedentes digitalizados, en formato pdf. a la cuenta de mail mesa@observatorio.unc.edu.ar, la cual se constituirá como domicilio electrónico a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción virtual, la persona interesada deberá presentar por Mesa de Entradas del Observatorio Astronómico, los antecedentes (original y copia) para su compulsión (excluyente). Los documentos originados en sistemas digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

ARTÍCULO 11°: Establecer que la Mesa de Entradas, al cierre de inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes y elevarla al Jurado, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 17° de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el período reglamentario.

La carpeta de antecedentes deberá estar foliada y contener la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI (ambos lados)
- b. Certificado de Antecedentes Penales (emitido con fecha no mayor a seis meses) o constancia de iniciación de trámite.
- c. Currículum nominal de antecedentes, los que deberán consignarse de acuerdo al siguiente orden: antigüedad, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, participación institucional. Lo declarado en el currículum deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de esta Resolución.
- d) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión. Los originales serán devueltos en el mismo momento a cada aspirante.

ARTÍCULO 12°: Determinar que la oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de (2) horas, y se realizará el **24 de abril de 2025 a las 10:00 horas**, en el Observatorio Astronómico, Laprida 854 – X5000GBR. Quienes se postulen deberán concurrir con su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTÍCULO 13°: Establecer que la Junta Examinadora deberá informar a cada postulante el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a quienes hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.

ARTÍCULO 14°: Establecer que las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y será sobre la base del **TEMARIO** que se adjunta a esta Resolución como ANEXO I.



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 15°: Disponer la **BIBLIOGRAFÍA** para ser descargada desde la página web del Observatorio: <https://oac.unc.edu.ar/institucional/concursos/> y desde el portal web de la UNC (<https://www.unc.edu.ar/gestion/concursos-nodocentes>)

ARTÍCULO 16°: Asignar a integrantes del Jurado las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría para cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por cada aspirante en condición de acceder a los cargos.
- b) Listado de aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas.
- c) Las pruebas de los y las aspirantes junto con las actas de la Junta examinadora que deberán anexarse al Expediente.

ARTÍCULO 17°: Disponer que una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora entregará el expediente con todo lo actuado hasta entonces, a la Directora del Observatorio, a fin de que se apruebe el Dictamen por Resolución y se disponga la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los y las postulantes en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 18°: Fijar las condiciones de recusaciones y excusaciones previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/2012 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de asistir. En todas las instancias del concurso, integrantes del Jurado y el/la veedor/a gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 19°: Establecer que, para valorar a los y las aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 20°: Dejar establecido que el Área de Personal notificará mediante correos oficiales de cada postulante, del orden de mérito y el puntaje obtenido.

ARTÍCULO 21°: Comunicar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”, a todas las áreas del Observatorio Astronómico, protocolizar, publicar en la página web de la Dependencia y en el Portal web de la UNC (sección concursos nodocentes)



Mercedes Gómez
Dra. Mercedes N. GOMEZ
Directora
Observatorio Astronómico
UNC



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

ANEXO I RESOLUCIÓN INTERNA 6/2025

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA
Concurso: Un (1) cargo Cat. 3667/1 (Agrupamiento Administrativo)

- Conocimiento del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y ordenanza 7/2012)
- Ley Micaela N° 27499 (Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado)

Bibliografía para la evaluación:

- Decreto N° 366/06 (Título I al VII inclusive)
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Dto-00366-06.pdf>
- Estatuto Universitario (Títulos I, II, III y IV)
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Estatuto-UNC.pdf>
- Ordenanza N° 7/12 (Reglamento de concursos para el personal docente de la UNC).
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Reg.Concursos-OHCS-7-2012.pdf>
- Ley Micaela N° 27499 (Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado)
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>
- Manual de Estilo UNC “Escribir textos administrativos con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro” aprobado por RR-2024-1816-E-UNC-REC
<https://difusion.pci.unc.edu.ar/unc/2022/Manual-escribir-textos-administrativos-2022.pdf>
- OHCS 6-2022 Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la UNC.
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/MOD-ORD-9-2010.pdf>
- Manuales GDE
Módulo Escritorio
https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Manual%20Escritorio%20Unico%20EU%20-%20UNC_0.pdf
Módulo Expedientes Electrónicos (EE)
<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Copia%20de%20Manual%20Expediente%20Electr%C3%B3nico%20-%20EE.docx%20%282%29.pdf>



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO)

<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Manual%20Comunicaciones%20Oficiales%20-%20CCOO%20-%20UNC.pdf>

Módulo Gedo

<https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Manual%20GEDO.pdf>

- Reglamento Interno Observatorio Astronómico
<https://oac.unc.edu.ar/files/resolucion-rectoral.pdf>

Dra. Mercedes N. GOMEZ
Directora
Observatorio Astronómico
UNC